



servidores que laboren fuera de la jornada laboral habitual del día 17 de mayo del presente año.

6. La Presidencia es el órgano de dirección de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- DISPONER que la jornada judicial extraordinaria denominada “Descargatón – Jornada Judicial Extraordinaria de Descarga” en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, se llevará a cabo el día viernes 17 de mayo de 2024, con una duración de 24 horas y será de carácter voluntario.

Segundo.- ESTABLECER las siguientes variables jurisdiccionales y administrativas para la jornada judicial extraordinaria denominada “Descargatón – Jornada Judicial Extraordinaria de Descarga”:

VARIABLES JURISDICCIONALES	
Código Procesal Penal 2004	Código de Procedimientos Penales 1940
- Total de Sentencias	- Total de Sentencias
- Total de Autos Finales	- Total de Autos vista (autos finales)
- Total de notificaciones	- Total de notificaciones
- Total de Audiencias	- Total de Audiencias
- Total de transcripción de actas de audiencia	- Total transcripción de actas de audiencia

VARIABLES ADMINISTRATIVAS
- Total de oficios
- Total de oficios circulares/múltiples
- Total de informes
- Total de memorandos/ múltiples
- Total de cartas
- Total de resoluciones administrativas
- Total de proveídos
- Total de hojas de envío

Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración de la CSN:

a) En coordinación con la Administración del Módulo Código Procesal Penal realicen las acciones necesarias para el cumplimiento, seguimiento y monitoreo de la producción en la jornada de descarga.

b) Remita a esta Presidencia el informe correspondiente sobre el desarrollo del “Descargatón – Jornada Judicial Extraordinaria de Descarga” debiendo precisar la producción jurisdiccional, conforme a las variables establecidas precedentemente, a fin de emitir el acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo que registren las actividades fijadas en las variables y que se realicen fuera de la jornada laboral habitual de 08:00 a 17:00 horas en el día programado.

Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, de los jueces de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del Código Procesal Penal, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2271071-1

Designan funcionario responsable de brindar información solicitada a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, al amparo de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000213-2024-P-CSJMD-PJ

Tambopata, 7 de marzo del 2024

VISTO, la Resolución Administrativa N° 001137-2023-P-CSJMD-PJ, dictada por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia; el Oficio N°000342-2024-O- OAD-CSJMD-PJ.

Y, CONSIDERANDO:

Primero: En sesión de Sala Plena de fecha 01 de diciembre del 2022, se eligió al señor juez superior titular Adolfo Nicolás Cayra Quispe, como presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios para el periodo 2023-2024, proclamado mediante Resolución Administrativa de Sala Plena N°08-2022-P-CSJMD-PJ.

El presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna del mismo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo: Se tiene que la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003- PCM, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 51 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Tal es así, que los artículos 3° y 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia dispone que es obligación de la Máxima Autoridad de cada una de las entidades obligadas – entre ellas el Poder Judicial: “a) Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”.

En atención a lo dispuesto, el máximo órgano de gobierno administrativo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 054-2007-CE-PJ de fecha 12 de marzo del año 2007, ratificada por Resolución Administrativa N° 140-2009-CE-PJ de fecha 29 de abril del año 2009, designó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, o a los funcionarios que éstos designen, como responsables de brindar la información a que se refiere la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Tercero: En ese contexto, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 000831-2023-P-CSJMD-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Madre de Dios como máxima autoridad administrativa de esta Corte Superior de Justicia, resolvió:

“Artículo Primero: DESIGNAR – en vía de regularización – a la servidora judicial MARIA DEL PILAR PALOMINO QUINTANA como funcionaria responsable de brindar información solicitada a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con efectividad a partir

del día 01 de diciembre de 2023" servidora que a su vez desempeña labores como apoyo de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Cuarto: Siendo ello así, lo precedentemente resuelto debe ser reconsiderado por esta Presidencia de Corte, dada a la carga laboral que soporta actualmente la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, por lo que a fin de cautelar el servicio de acceso a la información pública, se hace necesario dar por concluida la designación de la servidora judicial Maria del Pilar Palomino Quintana como responsable de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se solicita a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; y en su lugar, designar al servidor Rolando Gilmer Solano Coello, con efectividad a partir del 11 de Marzo de 2024.

Por tales fundamentos, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 4) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el señor Juez Superior Titular Adolfo Nicolás Cayra Quispe, Presidente de la Corte Superior de Madre de Dios,

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al servidor ROLANDO GILMER SOLANO COELLO como funcionario responsable de brindar información solicitada a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con efectividad a partir del lunes 11 de marzo de 2024.

Artículo Segundo.- CONCLUIR, la designación de la servidora judicial Maria del Pilar Palomino Quintana como funcionaria responsable de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se solicita a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, con efectividad a partir del lunes 11 de marzo de 2024.

Artículo Tercero.- DISPONER que la responsable de la Oficina de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, realice las gestiones que correspondan, para publicar la presente resolución, por una vez, en el diario oficial "El Peruano" y en el diario judicial de este Distrito Judicial.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República, de la Jefatura de la ODANC – Madre de Dios, de la Administración de Corte, de los Sub Administradores, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Imagen Institucional y de los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ADOLFO NICOLAS CAYRA QUISPE
Presidente de la CSJMD

2270436-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para participar en evento a realizarse en Costa Rica

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 060-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 27 de febrero de 2024

VISTO: Las Cartas N° 016-2024 y 024-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fechas 11 y 16 de enero de 2024; el Informe N° 007-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de enero de 2024; la Carta N° 065-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 13 de febrero de 2024; el Proveído N° 098-P-CO-UNDAR, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 13 de febrero de 2024; demás actuados que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, con la Carta N° 016-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 11 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita autorización de viaje en comisión de servicios a fin de participar en la pasantía Internacional Inteligencia Artificial aplicada a la investigación científica;

Que, con Carta N° 024-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 16 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita se sirva considerar en el documento de autorización de viaje en comisión de servicio para participar en la Pasantía Inteligencia Artificial aplicada a la Investigación científica, las fechas de salida y retorno que se señalan;

Que, a través del Informe N° 007-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta entre lo más resaltante que el requerimiento o trámite de asignación de viáticos, previa verificación de su marco presupuestal lo realiza el área usuaria al jefe inmediato; con la autorización respectiva, se deriva a la Dirección General de Administración y esta a la Unidad de Contabilidad para su afectación;

Que, en la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 004-2024-CO-UNDAR, de fecha 26 de enero de 2024; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración que resulta de interés institucional que el Vicepresidente Académico en representación de la UNRAR participe en la pasantía Internacional Inteligencia Artificial Aplicada a la Investigación Científica y sostenga reuniones para la suscripción de acuerdos de Cooperación con la Universidad Internacional San Isidro Labrador-Costa Rica; acordaron por unanimidad, entre otros, Autorizar el viaje en Comisión de Servicios al Dr. Amancio Rodolfo Valdívieso Echevarría, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para que participe en la pasantía Internacional Inteligencia Artificial Aplicada a la Investigación Científica, y sostenga reuniones para la suscripción de acuerdos de Cooperación con la Universidad Internacional San Isidro Labrador, los cuales se llevarán a cabo en el país de Costa Rica, teniendo como fecha de salida de la ciudad de Huánuco el día 6 de abril y de retorno el día 17 de abril de 2024; asimismo la asignación de viáticos y pasajes que cubrirá los gastos de la comisión de servicios, por el importe de S/ 15, 032.09;

Que, con Carta N° 065-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 13 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico solicita la modificación de fechas y estructura de costos del itinerario de viaje en comisión de servicios para participar en la Pasantía Internacional Inteligencia Artificial aplicada a la investigación científica; documento que es derivado por el Presidente de la Comisión Organizadora a la Secretaría General a través del Proveído N° 098-P-CO-UNDAR, de fecha 13 de febrero de 2024;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 007-2024-CO-UNDAR, de fecha 16 de febrero de 2024, la modificación de las fechas y estructura de costos del itinerario de viaje en comisión de servicios del Vicepresidente Académico para participar en la Pasantía Internacional Inteligencia Artificial Aplicada a la investigación científica; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: MODIFICAR el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de la